	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	
	CÓDIGO 1053-083	PUBLICACIÓN PAGINA WEB. RESOLUCIÓN DEVUELTA POR CORREO

Bogotá D.C., Treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 918
CONTRA: CARLOS ANÍBAL BLANDÓN MARÍNEZ C.C. 98.528.832

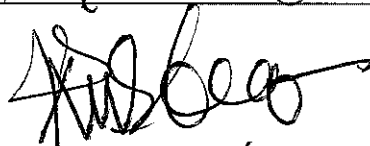
El Coordinador del Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución”, 1053-083-2018003941 del 01 de febrero de 2018, junto con el acto administrativo objeto de notificación, Resolución No. 02575 del 06 de septiembre de 2016.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 31 de octubre de 2018, hasta el 15 de noviembre de 2018; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co; andres.hinestroza@aerocivil.gov.co”

Cordialmente,



ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva



1053.083 - 2018003941

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2018

Señor

CARLOS ANIBAL BLANDON MARTINEZ

CLL 52 # 50 - 67

Itagüí - Antioquia

Ref.: COBRO POR JURISDICCION COACTIVA No. 918

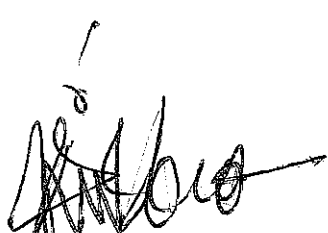
Contra: **CARLOS ANIBAL BLANDON MARTINEZ****NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CONTINÚA CON LA EJECUCIÓN POR CORREO**

Informo a usted que, en el desarrollo del proceso de cobro citado en la referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No. 02575 de 06 de septiembre de 2016 que condena Continuar la Ejecución en contra de CARLOS ANIBAL BLANDON MARTINEZ con C.C. N° 98.528.832 de la cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció al despacho para notificarse, lo cual fue solicitado mediante oficio citatorio N° 1053.083.25016035400 de 12 de septiembre de 2016, la notificación de la resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente Aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para mayor información, favor dirigirse a la Avenida el Dorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil o comuníquese en los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co ; Andres.hinestroza@aerocivil.gov.co

Cordialmente,



ANGEL MARIO PINZON MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Resolución 02575
Proyectó: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt
Revisó: Angel Mario Pinzón Melo
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2018003941



Principio de Procedencia:
3000-492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

06 SET. 2016

(#02575)
"Por la cual se ordena ~~CONTINUAR~~ LA EJECUCIÓN EN EL
PROCESO de Cobro # 918, seguido a CARLOS ANÍBAL
BLANDON MARTÍNEZ"

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006, y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, y 1437 de 2011 – CPACA-, y las resoluciones internas 840 de 2004 y 00629 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil inició el proceso de cobro número N° 918 a CARLOS ANÍBAL BLANDÓN MARTÍNEZ, dentro del cual se libró mandamiento de pago por la suma de doscientos sesenta y seis millones ciento quince mil treinta y seis pesos con sesenta y ocho centavos m/te (\$266'115.036.68), más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se efectuó el pago total de la misma, igualmente por las costas del proceso.

Que las obligaciones objeto de cobro tienen su origen en la resolución N° 04456 de 26/08/2013 por el cual se impone una sanción a cargo de CARLOS ANÍBAL BLANDÓN MARTÍNEZ con cédula de ciudadanía 98'528.832.

Que revisado el proceso de cobro # 918, para efectos de surtir la notificación del Mandamiento de Pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, obra la radicación 1053-083-2013056393 de 11 de diciembre de 2013 mediante la cual se realizó la citación al ejecutado para que compareciera a notificarse del mandamiento de pago en el término de 10 días.

Que, como el ejecutado no compareció a notificarse del mandamiento de pago se remitió por correo certificado mediante radicación 1053-083-2014011896 de 10 de marzo de 2014; la comunicación que fue devuelta por la empresa de mensajería por cuanto no tienen conocimiento de su domicilio.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del CPACA y en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procedió fijar en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil en la ciudad de Bogotá D.C. y a publicar en la página de internet de la Entidad la copia íntegra del auto N° 300 Por la cual se libra mandamiento de pago en el proceso 918, en las fechas del 19 de junio del 2015 hasta 26 de junio del 2015.

Que a la fecha ha culminado los términos para proponer excepciones, y se observa que el ejecutado no propuso ninguna; además se han agotado en legal forma las etapas del proceso esto conforme al debido proceso, sin que a la fecha se haya cancelado la obligación.

Que revisados los antecedentes del proceso de cobro se observa que no hay bienes embargados, por lo que se continuará con la investigación de bienes.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

Resolución Número

#02575

06 SET. 2016

"Por la cual se ordena CONTINUAR LA EJECUCIÓN EN EL PROCESO de Cobro # 918, seguido a CARLOS ANÍBAL BLANDÓN MARTÍNEZ"

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de CARLOS ANÍBAL BLANDÓN MARTÍNEZ con cedula de ciudadanía 98'528.832 para obtener el recaudo del capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se efectuó el pago total de la misma, igualmente por las costas del proceso.

SEGUNDO: Ordenar la investigación de bienes del deudor y que una vez identificados se embarguen y se secuestren y se prosiga con el remate de los mismos.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiéndolo al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 SET. 2016

[Handwritten Signature]

ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
COORDINADOR GRUPO JURISDICCION COACTIVA

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.02317-9
D.G. 25 G 98 A 95
Línea Net. 01 3000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.02317-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: JAC.CENTRO
Orden de servicio: 9224502

Fecha Pre-Admisión: 06/02/2018 13:55:19



RN897467475CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL -
BOGOTA

Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - DIR. ADMITIVA P1
PROCESOS CONTRACTUA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110911000
Envío: RN897467475CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CARLOS ANIBAL BLANDON
MARTINEZ

Dirección: CALLE 52 50 67

Ciudad: ITAGUI

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 055412112

Fecha Pre-Admisión:
06/02/2018 13:55:19

Via Transporte (Línea de cargo U.C.1023) del 20/05/2018

3333 5933

Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA	Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - DIR. ADMITIVA P1 NIT/C.C.T.I.: 896999059	Referencia: 1053	Teléfono:	Código Postal: 110911000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111583		
Nombre/ Razón Social: CARLOS ANIBAL BLANDON MARTINEZ	Dirección: CALLE 52 50 67	Tel:	Código Postal: 055412112	Código Operativo: 3333593
Ciudad: ITAGUI	Depto: ANTIOQUIA			
Peso Físico (grs): 200	Peso Volumétrico (grs): 200	Valor Declarado: \$0	Valor Flete: \$7.500	Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500	Observaciones del cliente : 2018003941			

Causal Devoluciones		C1 C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	N1 N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe	FA	Falecido
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reside	AC	Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> DE	No reclamado	FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DM	Desconocido		
<input type="checkbox"/> DD	Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hora:	
Fecha de entrega: 06/02/2018			
Distribuidor: <i>[Handwritten Signature]</i>			
C.C.			
Gestión de entrega: 1er <input type="checkbox"/> 2do <input checked="" type="checkbox"/> 3er <input type="checkbox"/>			

1111 5833
JAC.CENTRO
CENTRO



1111583333593RN897467475CO